

ORGANISMO NACIONAL DE NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN Y EDIFICACIÓN, S.C.



Normalización, Verificación y Certificación de Materiales, Productos y Servicios para la Construcción, Edificación y Sistemas de Calidad

MIEMBROS FUNDADORES



CANACEM



CANACINTRA



CNEC



FCARM



CNIAM



CONIECO



CIMM



IMCYC

anfacal



AMFIC



analisec



AMIC



ANIMVAC



ANIPPAC



Asociación Mexicana de Fabricantes de Tubería de Concreto, A.C.

Cámara Nacional del Cemento, Cámara Nacional de la Industria de la Transformación, Cámara Nacional de Empresas de Consultoría, Federación de Colegios de Arquitectos de la República Mexicana, Colegio Nacional de Ingenieros Arquitectos de México, Consejo Nacional de Industriales Ecologistas, Colegio de Ingenieros Civiles de México, Instituto Mexicano del Cemento y del Concreto, Asociación Nacional de Laboratorios Independientes al Servicio de la Construcción, Asociación Nacional de Fabricantes de Cal, Asociación Mexicana de Fabricantes de Fibrocemento, Asociación Mexicana de Industriales del Concreto, Asociación Nacional de Institutos Mexicanos de Valuación, Asociación Nacional de Industriales de la Prefabricación y del Presfuerzo, Consejo Nacional de la Madera en la Construcción, Asociación Mexicana de Fabricantes de Tubería de Concreto.

EN MÉXICO FALTAN NORMAS Y PRODUCTOS CERTIFICADOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA *

20

- Se deben usar productos que cumplan con las normas en desarrollo habitacionales-
- El costo de normar, evidenciar y certificar no debe estar a cargo del derechohabiente-

Por Litzian Pineda

En materia de normas para construcción, "realmente falta mucho por hacer. Existen muchos productos que se fabrican en nuestro país y no cuentan con norma nacional, por lo tanto tienen que ser evaluados bajo normas internacionales y, muchas veces, al venir éstas de países avanzados son mucho más exigentes. De esta forma es difícil que productos mexicanos puedan competir con productos de importación", opinó el **arquitecto Franco Bucio Mújica, director técnico del Organismo Nacional de Normalización y Certificación de la Construcción y Edificación, S.C. (ONNCE).**

Asimismo, señaló que las normas existentes ahora van enfocadas a la estructura de las edificaciones, y son no más allá de 450 para productos y ensayos de la construcción, entre los que se encuentran el cemento, concreto, madera, aceros, elementos prefabricados (viguetas, paneles, bloques) y muy poca medida las de recubrimientos. Indicó Bucio Mújica que se encuentran trabajando con pinturas vinílicas, impermeabilizantes y algunas normas en las que poco se ha insistido que tienen que ver con elementos modulares de complementos de la edificación, como pueden ser puertas y ventanas.

"Existen normas obligatorias (NOM) que se relacionan con productos de la construcción, como las que tienen que ver con el alcantarillado sanitario, muebles de baño, inodoros, fosas sépticas, fluxómetros, aislamiento térmico", especificó.

-¿Cuándo se implementan las normas de certificación en Construcción y edificación?

"Desde los años 40 existía una dependencia en la Secretaría de Comercio que coordinaba una serie de normatividad enfocada a los servicios, los materiales, a los métodos de ensayo. En 1992 se actualiza la Ley Federal sobre Metrología y Normalización. Esta ley lo que hace es distinguir entre las regulaciones técnicas que emite o elaboran las dependencias federales que se relacionan con la seguridad, salud, protección al medio y al consumidor para ser emitidas como Normas Oficiales Mexicanas (NOM). Estas regulaciones son de carácter obligatorio y emitidas por diversas dependencias del sector público federal."

"El nombre de Normas Oficiales Mexicanas ya existía, previa a esta ley de 1992, y se utilizaba para productos de distintas industrias, con carácter voluntario, enfocado a la calidad."

"Posteriormente, desde que nuestro país ingresa a los tratados de libre comercio y en la globalización internacional, principalmente, con los países del primer mundo se les pide que evidencien que los productos o servicios cumplan con unos mínimos estándares, ya sea relacionados con la calidad, seguridad o salud. Se acostumbra entonces que estas evidencias sean a través de certificados emitidos por instancias, personas morales de tercera parte, también reconocidos en un marco jurídico.

Pasa a la página 3

* Entrevista publicada en el suplemento "Provivienda" año 2 Número 17 de marzo de 2002 insertado en el periódico "Reforma"

BOLETÍN No. 20
1º de abril del 2002

Consejo Editorial

Ing. Guillermo Caballero Barnard (Q.E.P.D.)
Presidente del Consejo Directivo del ONNCCE

Ing. Marco Antonio Méndez Cuevas
Presidente del Consejo Técnico del ONNCCE

Arq. Heraclio Esqueda Huidobro
Administrador General del ONNCCE

Arq. Franco Bucio Mújica
Director Técnico del ONNCCE



Editor Responsable
Arq. Franco Bucio Mújica

Editor Ejecutivo

Ing. Raúl Huerta Martínez

ACREDITADO por la Entidad Mexicana de Acreditación;
APROBADO por la Secretaría de Desarrollo Social, la
Comisión Nacional del Agua, la Comisión Nacional de
Ahorro de Energía y la Secretaría de Economía

En el Boletín del Organismo Nacional de Normalización y Certificación de la Construcción y Edificación, toda correspondencia debe dirigirse al Director Técnico del ONNCCE. Bajo la absoluta responsabilidad de los autores, se respetan escrupulosamente las ideas, puntos de vista y especificaciones que éstos expresan. Por lo tanto, el Organismo Nacional de Normalización y Certificación de la Construcción y Edificación no asume responsabilidad de naturaleza alguna (incluyendo, pero no limitando, la que se derive de riesgos, calidad de materiales, métodos constructivos, etc.) por la aplicación de los principios o procedimientos incluidos en esta publicación. Las colaboraciones se publicarán a juicio del Director Técnico del ONNCCE. Se prohíbe la reproducción total o parcial del contenido de este Boletín sin previa autorización por escrito del Director Técnico del ONNCCE. El boletín "ONNCCE" es una publicación trimestral editada por el Organismo Nacional de Normalización y Certificación de la Construcción y Edificación, S.C. Constitución # 50 P.A. Col. Escandón, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11800, México, D.F. Tel: 52 73 19 91 y 52 73 33 99 Fax: 52 73 34 31

Email: onnccce@mail.onncce.org.mx

<http://www.onncce.org.mx>

Certificado de Licitud de Título No. 9296. Certificado de Licitud de Contenido: en trámite. Reserva al Título en derechos de autor No. 003437/95. Registro de Publicación Periódica en Trámite. Impreso y distribuido por el autor (Misma dirección)

**AVISO IMPORTANTE para todos los interesados en ingresar temas en el
Suplemento al Programa Nacional de Normalización 2002:**

La fecha límite para recibir sus propuestas en las oficinas del ONNCCE es el viernes 14 de JUNIO de 2002 a las 17:00 h cumpliendo con los siguientes requisitos:

1. Mencionar si es tema nuevo o reprogramado;
2. Objetivo y justificación de cada tema
3. Calendario de trabajo de cada tema, haciendo referencia a las fechas estimadas de inicio y terminación
4. Directorio actualizado de participantes (en el caso de inicio de tema, posibles participantes)
5. Domicilio donde se pretende sesionar
6. Compromiso de cubrir los gastos inherentes a la Consulta pública y a la logística correspondiente (\$5,000.00 Cinco mil pesos 00/100 M.N. más I.V.A. por tema propuesto; correspondiente a los gastos de apoyo logístico y en gabinete).
7. Es importante señalar que la selección del número de temas propuestos en su programa debe llevarse a cabo considerando los avances de trabajo desarrollados durante el presente año, a fin de no incluir temas que no se puedan desarrollar durante el mismo.

Para enviar su archivo: Email: servicios@mail.onncce.org.mx confirmado posteriormente la correcta recepción del mismo en nuestras oficinas por la misma vía o telefónicamente.



SESIÓN 01/ 02 DEL CONSEJO TÉCNICO DEL ONNCCE, S.C.

El pasado día 24 de enero se celebró en el Colegio de Ingenieros Civiles de México la primera sesión de este año del Consejo Técnico del ONNCCE; estuvo presidida por el Ing. Marco. A. Méndez Cuevas Presidente de este consejo.

En esta reunión se contó con la asistencia de 39 vocales representantes de 32 instituciones.

En esa ocasión se presentaron los resultados de la "Reunión Nacional sobre Normalización y Certificación en la Construcción", efectuada en el mes de octubre de 2001, de igual forma, se analizaron los avances que el organismo ha tenido en materia de normalización y de certificación hasta la fecha.

Así mismo, por este medio se convoca a los vocales de este consejo a la reunión 02 / 02 la cual tendrá verificativo al próximo día 25 de abril de 2002 en las instalaciones del Colegio de Ingenieros Civiles ubicado en Camino a Santa Teresa # 187 Col. Parques del Pedregal C. P.14010. México, D. F. a las 8:30 h.

"En México faltan normas y productos certificados para la construcción de vivienda" (Viene de la Página 1)

"En el caso de México, desde 1994, empiezan a existir mecanismos de certificación. En el ámbito federal existen varias normas oficiales mexicanas que obligan al sector de la construcción a cumplirlas, desde instalaciones eléctricas, en el sistema de alcantarillado y en tuberías de concreto, entre otras. La Secretaría del Trabajo y Previsión Social ha indicado algunas normas que se relacionan con la seguridad de los ámbitos laborales."

"Hay un número importante de normas mexicanas, normas de calidad que se referencian en estas regulaciones superiores y que las hacen obligatorias"

¿Quiénes se encargan de vigilar el cumplimiento de estas normas?

"La propia Ley Federal sobre Metrología y Normalización establece y crea una Comisión Nacional de Normalización, integrada a nivel de subsecretarías de nueve o 10 dependencias, instituciones del sector público, cámaras y asociaciones de empresarios y productores, organismos nacionales de normalización como el propio ONNCCE entre otros. El secretariado técnico de la comisión es la Secretaría de Economía, quien realmente hace una coordinación de las actividades de normalización."

"El nivel de la certificación y normalización en México es incipiente. En algunos sectores industriales quizá con más presencia que en otros. Sin embargo, sí ha tenido una velocidad importante a raíz de la última década, cuando la apertura comercial, la sociedad y los compradores exigen cada vez más se les demuestre si los productos son de calidad o que se cumple con una regulación."

"Por otro lado, existen la Ley de Adquisiciones y Servicios y la Ley de Obra Pública y Servicios relacionados con las mismas, las cuales indican con toda claridad que las dependencias federales en sus licitaciones y convocatorias deben tomar en consideración el cumplimiento de las normas obligatorias (NOM), de las normas mexicanas (NMX), otro concepto de normas de referencia (NRF) muy parecidas a estas últimas y en su defecto las normas internacionales".

- ¿Cuáles considera deben ser las normas prioritarias en vivienda?

"En este sentido habría que buscar la actualización o la generación de normas relacionadas con elementos de orden estructural. En el ámbito del concreto, como tal sí existen. Actualizar quizá aquellas de elementos preindustrializados, como pueden ser bloques o paneles, elementos para techos y muros, ventanas y puertas, elementos relacionados con instalaciones hidráulicas, sanitarias, algunos acabados y muebles fijos (muebles de baño: Lavaderos, cocinas), en donde no se cuenta con normas."

"Existen otras que no han sido consideradas, como las de tinacos, cuyas normas existen y se han actualizado en varias ocasiones, pero que el propio sector vivienda en muchas ocasiones no las solicita, ahí valdría la pena insistir con los promotores y desarrolladores que las normas de los productos no son una barrera hacia la edificación y no entorpecen o dilatan la construcción, por el contrario, garantizan que esos insumos sean de buena calidad, cumplen con una serie de requisitos, ya sea de orden estructural, de apariencia o de desempeño, cuyo costo no debe asumir el propio constructor, sino se debe normar, evidenciar y certificar que deben estar a cargo del proveedor, productor o del importador y que estos costos no deben estar a cargo del que

construye y menos aún del derechohabiente, en el caso de algún programa institucional de vivienda o del comprador de la casa."

"La elaboración de normas implica que se generen grupos de trabajo con la participación plural, desde el propio productor o importador, como de los usuarios, entre ellos los proyectistas, constructores y dependencias que construyen o de alguna manera regulan la edificación, es ahí donde el productor dice qué puede hacer, qué características puede tener su producto, pero mejor aún el diseñador o constructor o proyectista indicar qué espera de esos productos".

- ¿Han tenido acercamiento con los promotores y constructores de vivienda?

"Hemos tenido acercamiento en el consejo técnico del ONNCCE, donde participan más de 50 instituciones, entre dependencias que regulan la certificación, de las cinco Cámaras que tienen que ver con la construcción, como son la del Cemento, Acero, la Canacina, Empresas de Consultoría y la de la Construcción, también colegios de profesionistas, asociaciones de directores, responsables de obra, por ejemplo, y asociaciones de fabricantes que tienen que ver con la edificación."

"En el caso particular de Provivac hemos tenido asistencia y hemos sido invitados a pláticas, conferencias y seminarios con ellos. En esas pláticas les comentamos de la conveniencia de que en sus desarrollos habitacionales utilicen productos que evidencien el cumplimiento con normas, indicar en todo caso los productos más comunes que no tengan norma o que tengan preocupación para propiciar la generación de esas normas faltantes y también involucrarlos en las actividades de certificación para que ellos confíen en el Sistema Nacional de Evaluación de la Conformidad y que estos certificados den a ellos garantías de la calidad de estos insumos usuales para ellos."

"Es necesario entender que las personas que les sirven a los desarrolladores como son supervisores, directores responsables de obra, peritos y constructores, muchas veces no tienen el conocimiento de las normas, de los reglamentos, de cómo evaluar o especificar diversos materiales o insumos y es ahí; donde muchas veces esa carencia empieza a generar vicios ocultos, ya sea en la estructura, en los acabados o en las instalaciones. Ellos, los promotores son los clientes, son los que deben solicitar el cumplimiento de normas y por supuesto no les debe de costar, se lo deben trasladar a sus proveedores indirectamente a través de estos constructores, supervisores, directores responsables de obra o directamente a los propios proveedores de los materiales".

"Por último, conminó a los promotores y a los desarrolladores de vivienda a utilizar las normas de productos y servicios en la edificación desde la especificación, es decir, desde el propio proyecto ejecutivo e indicarles a los constructores que la utilización de los mismos es muy importante y si, además, se exige certificación de tercera parte, de organismos acreditados para esos efectos, el costo lo deberán asumir, en este caso, los proveedores, los fabricantes y no precisamente el desarrollador o constructor."

"Es importante que el usuario, el beneficiario de la certificación que pueda ser el promotor e indirectamente el que vive en una casa, exijan el cumplimiento de estas normas", concluyó el director del ONNCCE.

AVISOS

El Pasado Martes 29 de enero de 2002 en la Primera Sección del Diario Oficial de la Federación se publicaron las declaratorias de vigencia de las siguientes Normas Mexicanas ONNCCE:

Clave de la Norma	NMX-C-178-ONNCCE-2001
Título de la norma	INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION - PRESERVADORES PARA MADERA - CLASIFICACION Y REQUISITOS (CANCELA A LAS NMX-C-178-1983 Y NMX-R-031-1973).
Campo de aplicación	Esta Norma Mexicana establece la clasificación y requisitos que deben cumplir los preservadores para madera y productos antimancha que se comercializan en México. Esta Norma Mexicana es aplicable a los preservadores solubles en agua, los solubles en solventes orgánicos, la creosota y los productos antimancha utilizados en la preservación de madera para uso en la construcción, en piezas de contacto con el suelo, construcción de torres de enfriamiento y uso marino.
Concordancia con normas internacionales	Esta Norma Mexicana no es equivalente a ninguna norma internacional por no existir referencia alguna al momento de su elaboración.

Clave de la Norma	NMX-C-224-ONNCCE-2001
Título de la norma	INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION - VIVIENDA DE MADERA Y EQUIPAMIENTO URBANO - DIMENSIONES DE LA MADERA ASERRADA PARA SU USO EN LA CONSTRUCCIÓN (CANCELA A LA NMX-C-224-1983).
Campo de aplicación	Esta Norma Mexicana establece los criterios a seguir para dimensionar la madera seca y cepillada destinada a la construcción de estructuras, así como los procedimientos de muestreo y requisitos de aceptación de la madera dimensionada.
Concordancia con normas internacionales	Esta Norma Mexicana no es equivalente a ninguna norma internacional por no existir referencia alguna al momento de su elaboración.

Clave de la Norma	NMX-C-419-ONNCCE-2001
Título de la norma	INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION - PRESERVACION DE MADERAS - TERMINOLOGÍA (CANCELA A LA NMX-R-017-1981).
Campo de aplicación	Esta Norma Mexicana establece y define los términos técnicos con los que se debe identificar a los preservadores para madera, los procesos de impregnación, las maderas preservadas y los conceptos relacionados con la preservación de madera.
Concordancia con normas internacionales	Esta Norma Mexicana no es equivalente a ninguna norma internacional por no existir referencia alguna al momento de su elaboración.

Las presentes normas entrarán en vigor 60 días después de la publicación de esta Declaratoria de vigencia en el Diario Oficial de la Federación.

Así mismo, es esta fecha también se publicó el aviso de consulta pública del siguiente proyecto de norma mexicana

Clave del proyecto de Norma	PROY-NMX-C-322-ONNCCE-2001
Título del proyecto de norma	INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION - MADERA PRESERVADA A PRESION - CLASIFICACION Y REQUISITOS (CANCELA A LA NMX-C-322-1981).
Síntesis	Este Proyecto de Norma Mexicana establece la clasificación, niveles y requisitos de retención y penetración de preservadores que deben cumplir las maderas preservadas, de acuerdo a su uso y riesgo esperado en servicio, para prolongar la vida útil de las mismas.
Tiempo de vigencia de la consulta pública	De conformidad con el artículo 51-A de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, este Proyecto de Norma Mexicana, se publica para consulta pública a efecto de que dentro de los siguientes 60 días naturales los cuales comprenden el plazo del 30 de enero al 30 de marzo de 2002. Los interesados pueden presentar sus comentarios ante el seno del ONNCCE, ubicado en Constitución # 50 P. A., Colonia Escandón, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11800 México, D.F.

El texto completo de los documentos aquí mencionados, así como la publicación completa del Diario Oficial de la Federación, pueden ser consultados y adquiridos (mediante el pago de los derechos correspondientes) en el ONNCCE, ubicado en Constitución # 50 P. A., Colonia Escandón, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11800 México, D.F.